



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 00867 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

21 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 002692-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don LUIS FELIPE CALLE CHINGUEL, como profesor en la IEPS N° 16644 "Víctor R. Haya de la Torre" del caserío Huadullo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, con vigencia desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar en el rubro datos personales el sexo y la especialidad del título obtenido por el administrado, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en la norma legal antes citada;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 002692-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, en lo que concierne al sexo y la especialidad del título obtenido por el profesor **LUIS FELIPE CALLE CHINGUEL**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

SEXO : FEMENINO
ESPECIALIDAD : CIENCIAS NATURALES

DEBE DECIR:

SEXO : MASCULINO
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N°

-2019/ED-SI.

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

DIGIO UGEL SI
MARISU AGAIE
SERVALU AGI
NRG/GUPER
Luis Proyecc
S. 1949/2019

